



Bruselas, 21 de enero de 2022
(OR. fr)

5193/22

TRANS 8
RELEX 21

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo
N.º doc. prec.:	st 5121/22
Asunto:	Acuerdo de alto nivel entre la UE y Ucrania para la adaptación del mapa indicativo de los países vecinos con arreglo al artículo 49, apartado 6, del Reglamento (UE) n.º 1315/2013 (Reglamento RTE-T) - Autorización para negociar un instrumento no vinculante

1. El 7 de enero de 2022, la Comisión informó al Grupo «Transporte - Cuestiones y Redes Intermodales» mediante una nota¹ de su intención de entablar negociaciones relativas a un acuerdo de alto nivel entre la UE y Ucrania sobre redes de infraestructuras de transporte con vistas a adoptar, tras la firma de este instrumento no vinculante, un acto delegado que adapte el mapa indicativo actual de Ucrania con arreglo al artículo 49, apartado 6, del Reglamento (UE) n.º 1315/2013 (Reglamento RTE-T).

¹ ST 5121/22.

2. En efecto, Ucrania ha manifestado a la Comisión su deseo de introducir modificaciones en este mapa indicativo. El 24 de noviembre de 2017 se firmó un acuerdo de alto nivel entre la Unión y Ucrania, y posteriormente se adoptaron mapas indicativos que se adjuntaron como anexo al Reglamento RTE-T.²
3. Las modificaciones solicitadas por Ucrania en el mapa indicativo de la RTE-T en su territorio se refieren a las infraestructuras ferroviarias, fluviales y viarias.
4. La nota de los servicios de la Comisión sobre este asunto fue examinada por el Grupo el 13 de enero de 2022. Algunas delegaciones solicitaron más información sobre la ubicación de las secciones afectadas por la solicitud de Ucrania. Esta información se compartió posteriormente con las delegaciones. Ninguna delegación ha formulado objeciones a que se autorice a la Comisión a entablar las negociaciones.
5. Se entiende que la Comisión volverá a dirigirse al Consejo al término de las negociaciones con objeto de solicitar la autorización del Consejo para la firma, en nombre de la UE, del acuerdo de alto nivel.
6. En vista de lo expuesto, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que autorice a la Comisión a negociar el citado acuerdo de alto nivel entre la UE y Ucrania.

² Reglamento Delegado (UE) 2019/254 de la Comisión, de 9 de noviembre de 2018, relativo a la adaptación del anexo III del Reglamento (UE) n.º 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la red transeuropea de transporte (DO L 43 de 14.2.2019, p. 1).